

En 27 de Julio de 1807



**ARENDA  
DE MIL**

Cada dia son mayores las urgencias del Real Erario y los encargos que me tiene hechos S. M. para la pronta extincion de los débitos, y V. como leales vasallos espero acrediten su actividad en el pronto envio de las cantidades que se halla debiendo ese Pueblo, en inteligencia de que si por todo el próximo mes de Agosto no se verifica la solvencia despacharé sin otro recuerdo los apremios mas rigorosos, ya judiciales y ya en otra forma segun mas convenga porque no permitiré que ese Ayuntamiento quede sin un exemplar castigo en el caso de continuar con la reparable inaccion que hasta aqui, despreciando tácitamente los oportunos y atentos avisos que se le comunican sobre uno de sus principales deberes, ya por esta Intendencia y por la Administracion general de Rentas.

Tenganlo V. entendido y dispongan su cumplimiento sin

*rias, vecino y natural  
lica de la certificacion  
Suple hasta q. se le  
me V. con el respeto q.  
necesarios, para conseguir  
su Abuelo a su cargo, y  
Medico, por que dos son  
en edad avanzada q.  
y haciendose por este  
Nrafael Soriano q. des.  
su habitacion un guar-  
ponde a uno de los Recup-  
q. se dio tambien al Cen-  
ha dexado por hacerse*

*Supp. a S. S. se infra conceder el estado quando al q. Supp.  
impedir no haya Preceptor q. le ocupe: Favor q. opere de la bondad  
de S. S. y suplica al Omnipotente les conserve la vida declarados años.  
Carabaca y Julio : 2: 1807.*

*Manasio Joaquín  
García y Soler*

*Decreto - Visto el precedente Memorial, y por existir la certificacion, de q. lo hace*

